



► BAJA CALIFORNIA SUR ◀

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA MILITANCIA EN GENERAL DE FUERZA POR MÉXICO BAJA CALIFORNIA SUR QUE DESEE POSTULARSE PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DIVERSOS ÓRGANOS DEL PARTIDO.

La presente Convocatoria se aprobó por el Parlamento de Fuerza por México Baja California Sur, máximo órgano de nuestro partido, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 16, 17, 65, 66 y 67 de los Estatutos de Fuerza Por México Baja California Sur, autorizando La Comisión de Procesos Internos para su publicación de conformidad con los artículos y 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 37 del Reglamento de la Comisión de Procesos Internos. Así mismo, de conformidad con el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 16, 29, 43, 49, 53, 71, 72, 73 de los Estatutos de Fuerza por México Baja California Sur.

C O N V O C A

A la militancia en general del Partido Político Fuerza por México Baja California Sur, interesada en participar postulándose para la elección e integración a diversos órganos del partido en términos de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 37 del Reglamento de la Comisión de Procesos Internos y 69 de los Estatutos de Fuerza por México Baja California Sur. Para tales efectos se emiten las siguientes:

BASES

BASE PRIMERA DE LAS POSTULACIONES

Para efectos de la presente Convocatoria solamente podrán postularse para la integración de los órganos señalados en la BASE SEGUNDA, la militancia válidamente afiliada a Fuerza por México Baja California Sur, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de la Comisión de Procesos Internos, los Estatutos de Fuerza por México Baja California Sur y la presente Convocatoria.

BASE SEGUNDA DE LOS CARGOS A ELEGIR.

Los cargos que se elegirán mediante a elección por efectos de la presente convocatoria son los siguientes:

- **Vocal 03 de la Comisión de Honor y Justicia**

- **Integrantes del Comité Central**
 - Titular de la Presidencia
 - Titular de la Secretaría Técnica
 - Vocal 01
 - Vocal 02
 - Vocal 03
- **Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal**
 - Titular de la Presidencia
 - Titular de la Secretaría General
 - Titular de la Secretaría de Organización
 - Titular de la Secretaría de Elecciones
- **Integrantes del Comité Directivo Municipal de Los Cabos**
 - Titular de la Presidencia
 - Titular de la Secretaría General
 - Titular de la Secretaría de Organización
 - Titular de la Secretaría de Elecciones
 - La Secretaría del Empoderamiento de la Mujer, de los Jóvenes y de los Grupos Vulnerables
- **Integrantes del Comité Directivo Municipal de La Paz**
 - Titular de la Presidencia
 - Titular de la Secretaría General
 - Titular de la Secretaría de Organización
 - Titular de la Secretaría de Elecciones
 - La Secretaría del Empoderamiento de la Mujer, de los Jóvenes y de los Grupos Vulnerables
- **Integrantes del Comité Directivo Municipal de Comondú**
 - Titular de la Presidencia
 - Titular de la Secretaría General
 - Titular de la Secretaría de Organización
 - Titular de la Secretaría de Elecciones
 - La Secretaría del Empoderamiento de la Mujer, de los Jóvenes y de los Grupos Vulnerables
- **Integrantes del Comité Directivo Municipal de Loreto**
 - Titular de la Presidencia
 - Titular de la Secretaría General
 - Titular de la Secretaría de Organización
 - Titular de la Secretaría de Elecciones



➤ BAJA CALIFORNIA SUR ◀

- **La Secretaría del Empoderamiento de la Mujer, de los Jóvenes y de los Grupos Vulnerables**

En el caso de los puestos para integrar el Comité Central, el Comité Ejecutivo Estatal y los Comités Ejecutivos Municipales de Los Cabos, La Paz, Comondú, y Loreto, se realizará votación por planillas, por lo que quienes deseen postularse deberán presentar un escrito en el que se especifique a todos los integrantes de la planilla, adjuntándose dentro de los plazos establecidos por esta convocatoria la documentación a la que se refiere la BASE QUINTA, cumpliendo con el requisito de paridad de conformidad con la normatividad aplicable.

BASE TERCERA

DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA EL REGISTRO

Toda la información concerniente a este proceso de elección interna del partido Fuerza por México Baja California Sur, se encontrará disponible en el sitio web del partido www.fuerzaxmexicobcs.com en la página de Facebook "<https://www.facebook.com/fxmbcsocial>" y en los estrados del partido, físicos y digitales. Las personas interesadas en obtener la calidad de persona candidata para participar en el proceso interno de selección de integrantes de los puestos que se establecen en la base segunda deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. Ser mayor de 18 años y militante de Fuerza por México Baja California Sur en pleno goce de sus derechos partidistas y encontrarse debidamente afiliada;
2. Tener plenitud de goce de sus derechos Partidistas;
3. No haber cometido violencia de género en cualquiera de sus formas dentro o fuera de Fuerza por México Baja California Sur;
4. No podrá postularse la misma persona para contender por más de un cargo. En caso de hacerlo se invalidarán ambos registros.
5. No desempeñar cargo incompatible de conformidad con la normatividad aplicable y los Estatutos de Fuerza por México;
6. No tener sentencia firme por delito doloso.

En el caso del Vocal 03 de la Comisión de Honor y Justicia, además de los requisitos anteriores, se deberá cumplir con el siguiente requisito de incompatibilidad, es decir:

1. No desempeñar cargo alguno en los órganos de dirección del Partido Político, ni en las Comisiones e Instituto que lo conforman;
2. No desempeñar cargo de elección popular.



BAJA CALIFORNIA SUR

BASE CUARTA

RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La militancia de Fuerza por México Baja California Sur que pretendan postularse a alguno de los cargos señalados en la BASE SEGUNDA de la presente Convocatoria deberán hacerlo del conocimiento de la Comisión de Procesos Internos dentro del periodo comprendido **del 25 al 29 de noviembre de 2025** mediante un escrito donde señale su interés y especifique el cargo al que pretende postularse. Asimismo, el escrito al que se refiere este párrafo y la documentación señalada en la BASE QUINTA de la presente Convocatoria deberá presentarse físicamente en las oficinas del partido cito en Calle Antonio Rosales entre Prof. Marcelo Rubio Ruiz y Lic. Primo Verdad, número 1098, Local H, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, durante el periodo establecido **del 25 al 29 de noviembre de 2025**.

BASE QUINTA

DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

Las personas interesadas en postularse a una candidatura para integrar cualquiera de los puestos señalados en la BASE SEGUNDA deberán presentar su solicitud en el periodo y horarios establecidos en la BASE CUARTA de la presente convocatoria, anexando lo siguiente:

- a. Escrito con firma autógrafa manifestando su interés para ser registrado como candidato a uno de los puestos señalados en la BASE SEGUNDA, especificando claramente el puesto al que aspira, su nombre completo, edad, el cargo y el órgano al que desea postularse, domicilio, número telefónico y correo electrónico para contacto y notificaciones;
- b. Copia simple de su credencial para votar vigente, por ambos lados;
- c. Documento que acredite estar debidamente registrado como militante de Fuerza por México Baja California Sur;
- d. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber cometido violencia de género en otro partido político como lo establece la propia normativa interna de Fuerza por México Baja California Sur y de no haberle recaído sentencia por delito doloso ni por violencia de género o violencia política de género con resolución firme.

En el caso del Comité Central y del Comité Ejecutivo Estatal, deberá incluirse un escrito adicional en el que se señale la intención de participar en la planilla respectiva del órgano para el que se postula, que deberá contener los nombres de todos los integrantes, conteniendo el nombre completo, el puesto de cada uno de ellos y contener la firma autógrafa de todos los aspirantes.

Las personas que hayan manifestado su interés en ser registradas para algunas de las candidaturas objeto de esta Convocatoria, así como quienes, en su oportunidad, lo hayan logrado, podrán



BAJA CALIFORNIA SUR

desistirse de proseguir en el procedimiento, mediante la presentación de un escrito en el cual así lo expresen, adjuntando copia su credencial de elector, por ambos lados, hasta el día **6 de diciembre de 2025**. Para su procedencia, el escrito deberá ratificarse personalmente a más tardar el **6 de diciembre de 2025** ante el Comité Ejecutivo Estatal o ante la Comisión de Procesos Internos, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas en la oficinas de Fuerza por México Baja California Sur, especificadas en la BASE CUARTA.

BASE SEXTA

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

La Comisión de Procesos Internos realizará el análisis de las solicitudes recibidas **del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2025** y aprobará las que cumplan con los requisitos a más tardar el **7 de diciembre de 2025**, remitiendo el proyecto de acuerdo relativo a la procedencia de las candidaturas al Parlamento.

En caso de ser necesario, se prevendrá a la o el aspirante que hubiere omitido acompañar alguno de los requisitos referidos en las bases TERCERA y CUARTA de esta Convocatoria. Las prevenciones se realizarán al correo electrónico que se haya señalado en la solicitud de registro, concediendo un plazo de dos días hábiles siguientes de la notificación para realizar las modificaciones y/o en su caso enviar la documentación omitida que acredite que cumplen con lo solicitado; en caso de incumplimiento se desechará la solicitud.

BASE SÉPTIMA

EMISIÓN DEL LISTADO DE CANDIDATURAS

El Comité Central de Fuerza por México de Baja California Sur, emitirá antes del **8 de diciembre de 2025**, la lista oficial de personas candidatas, la cual será publicada en sitio web www.fuerzaxmexicobcs.com y la página de Facebook "<https://www.facebook.com/fxmbcsocial>"

BASE OCTAVA

DE LA PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN

De conformidad con los artículos 2, 3 y 13, fracción XII, 23, 29, 58, 61 y 65 de los Estatutos de Fuerza por México Baja California Sur, y 3, 4 del Reglamento de la Comisión de Procesos Internos y demás relativos de la normatividad aplicable en materia de Paridad de Género, el género de las personas que se postulen deberán ser en el siguiente sentido:

- **Vocal 03 de la Comisión de Honor y Justicia – Mujer.**

- **Integrantes del Comité Central**
 - Titular de la Presidencia - Mujer
 - Titular de la Secretaría Técnica - Hombre
 - Vocal 01 - Mujer
 - Vocal 02 - Hombre
 - Vocal 03 – Mujer
- **Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal**
 - Titular de la Presidencia; - Mujer
 - Titular de la Secretaría General - Hombre
 - Titular de la Secretaría de Organización; - Mujer
 - Titular de la Secretaría de Elecciones – Hombre
- **En el caso de los integrantes de los Comités Directivos Municipales de Los Cabos, La Paz, Comondú y Loreto, la planilla deberá cumplir con los requisitos de Paridad, de manera vertical y escalonada, iniciando por mujer para la titularidad de la presidencia en el siguiente sentido:**
 - Titular de la Presidencia; - Mujer
 - Titular de la Secretaría General - Hombre
 - Titular de la Secretaría de Organización; - Mujer
 - Titular de la Secretaría de Elecciones – Hombre
 - La Secretaría del Empoderamiento de la Mujer, de los Jóvenes y de los Grupos Vulnerables - Mujer

BASE NOVENA

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la elección durante el parlamento deberán hacerse saber de manera inmediata a todos sus integrantes, haciéndose saber de manera pública los votos para cada candidato o planilla. Del mismo modo los resultados deberán detallarse en el acta de la sesión y publicarse en los estrados y la página de Facebook del partido a más tardar dentro de los 5 días posteriores a su conclusión.

BASE DÉCIMA

OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN

El partido político Fuerza por México Baja California Sur queda obligado a publicar y difundir sus redes sociales, sitio web del partido www.fuerzaxmexicobcs.com y en sus estrados, la presente



BAJA CALIFORNIA SUR

Convocatoria, así como la lista de candidatas y candidatos, la fecha de la votación, los resultados y los ganadores, dentro de los 5 días posteriores al de la elección.

DÉCIMA PRIMERA

MÉTODO DE ELECCIÓN, FECHA Y LUGAR

De conformidad con el artículo 08 del Reglamento de la Comisión de Procesos Internos el método de selección será el de Asamblea del Parlamento, mediante la votación directa de las personas delegadas. La elección se llevará a cabo en Asamblea del Parlamento el día **14 de diciembre de 2025**, en el domicilio ubicado en Calle Laguna S/N, MZA. 11, LT. 4, entre calles Floresta y Potrero de la Colonia San Bernabé en San José del Cabo, Baja California Sur.

DÉCIMA SEGUNDA

EMISIÓN DE LOS RESULTADOS

La Comisión de Procesos Internos de Fuerza por México Baja California Sur, calificará la elección dentro de los 72 horas siguientes a la conclusión del Parlamento donde se lleve a cabo, entregará las constancias respectivas y se tomará la protesta del cargo.

La Comisión de Procesos Internos publicará los resultados de la votación de conformidad con lo establecido de la presente convocatoria e inscribirá en los libros de registro correspondientes a las personas que resulten ganadoras.

DÉCIMA TERCERA

DE LOS RECURSOS

Los recursos que en su caso se presenten por alguna inconformidad respecto de la presente convocatoria o sobre el procedimiento de elección deberán presentarse bajo la normatividad y en los términos establecidos por los Estatutos y el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia.

DÉCIMA CUARTA

DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA

Se autoriza y faculta al Comité Central para resolver sobre lo no previsto en la presente convocatoria y para realizar modificaciones a la misma en acuerdo con la Comisión de Proceso Internos, respetando la normatividad de Fuerza por México Baja California Sur.

**LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE
FUERZA POR MÉXICO BAJA CALIFORNIA SUR**